



Piensa y reflexiona

Horacio les explica a nuestros emprendedores que, además de las obligaciones con la Agencia Tributaria, toda empresa tiene una serie de obligaciones con la Seguridad Social, principalmente cuando contrata trabajadores. El negocio de La Casita de Papel sigue creciendo. Severina y Tomás se plantean ahora la posibilidad de contratar a una persona para la atención al cliente. Para ello le preguntan a Horacio todas las dudas que les surgen sobre los trámites que conlleva esta contratación. A lo largo de esta unidad entenderán qué es la Seguridad Social y por qué es tan importante.

a) ¿Qué es para ti la Seguridad Social?

b) Seguro que has oído hablar de las pensiones de jubilación, de las prestaciones por desempleo y del ingreso mínimo vital. ¿Sabrías explicar en qué consisten estas prestaciones?

c) ¿Cómo se financian todas estas prestaciones?

d) ¿Sabes qué es la cotización a la Seguridad Social?

¿Quién paga esta cotización, los trabajadores o los empresarios?

a) La Seguridad Social es el sistema público que protege a las personas ante situaciones como enfermedad, desempleo, jubilación o maternidad. Garantiza que todos puedan recibir ayuda económica o sanitaria cuando la necesitan.

b) Las **pensiones de jubilación** son ingresos mensuales que recibe una persona cuando deja de trabajar por edad.

Las **prestaciones por desempleo** son ayudas económicas para quienes pierden su empleo de forma involuntaria.

El **ingreso mínimo vital** es una prestación para personas y familias con pocos recursos que necesitan apoyo para cubrir necesidades básicas.



La gestión de los recursos humanos

c) Todas estas prestaciones se financian principalmente a través de las cotizaciones de trabajadores y empresas, además de aportaciones del Estado mediante impuestos.

d) La cotización a la Seguridad Social es el dinero que se aporta cada mes para financiar el sistema. La pagan tanto los trabajadores (una parte) como las empresas (otra parte mayor). Ambas cotizaciones se suman para cubrir las prestaciones.



Actividades

1. Descubre el régimen de la Seguridad Social al que están acogidos tus padres.

Solución:

Respuesta abierta.

2. De las siguientes prestaciones de realiza la Seguridad Social, cuáles son contributivas y cuáles asistenciales: incapacidad temporal por accidente de trabajo, asistencia sanitaria, ayuda por hijo, prestación por desempleo, servicios sociales.

Solución:

Contributivas: incapacidad temporal por accidente de trabajo, prestación por desempleo.

Asistenciales: asistencia sanitaria, ayuda por hijo servicios sociales.

3. Señala en que régimen se incluirían los siguientes trabajadores.

- **Mecánico que trabaja en su propio taller.**
- **Profesora de saxofón en escuela de música.**
- **Dependiente en una tienda de deporte.**
- **Mariscadora.**
- **Empleada por horas en tareas domesticas en una casa particular.**

Solución:

Régimen general: profesora de saxofón en escuela de música, dependiente en una tienda de deporte, empleada por horas en tareas domesticas en una casa particular.

Régimen especial Autónomos: mecánico que trabaja en su propio taller.

Régimen especial Trabajadores del mar: mariscadora.



4. Localiza en la página web de la Seguridad Social el Modelo TA.1 e indica qué datos debe indicar la persona solicitante.

Se pueden observar los datos a indicar del solicitante en el modelo que se muestra en la siguiente página.

Se puede descargar el modelo desde el siguiente enlace:

<https://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Trabajadores/Afiliacion/10817/31190/572#571>



La gestión de los recursos humanos



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

Limpiar Formulario



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TA.1

Registro de presentación

Registro de entrada

SOLICITUD DE: AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL, ASIGNACIÓN DE NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL Y VARIACIÓN DE DATOS

1. DATOS DEL SOLICITANTE

1.1 PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRE 1.2 SEXO

1.3 TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO (Marque con una "X")
 DNI: ☐ TARJETA DE EXTRANJERO: ☐ PASAPORTE: ☐ Solo nacionales UE/EEE/SUIZA

1.4 Nº DE DOCUMENTO IDENTIFICATIVO 1.5 NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL

FECHA DE NACIMIENTO: Día Mes Año A- PROGENITORIA B- PROGENITORIA

LUGAR O MUNICIPIO DE NACIMIENTO PROVINCIA DE NACIMIENTO PAÍS DE NACIMIENTO

1.6 GRADO DE DISCAPACIDAD NACIONALIDAD 1.7 APELLIDO DE SOLTERA (Solo nacionales Unión Europea excepto España)

1.8 DOMICILIO
 TIPO DE VÍA NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA BLOQUE NÚM. BIS ESCAL. PISO PUERTA C.POSTAL
 MUNICIPIO / ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO PROVINCIA

1.9 DATOS TELEFONICOS
 CORREO ELECTRÓNICO
 ACEPTO ENVÍO COMUNICACIONES INFORMATIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL SI ☐ NO ☐ TELÉFONO MÓVIL

2. DATOS RELATIVOS A LA SOLICITUD (Marque con "X" la opción correcta)

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL ☐ ASIGNACIÓN NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL ☐ VARIACIÓN DE DATOS ☐

2.1 CAUSA DE LA VARIACIÓN DE DATOS

A esta solicitud se acompañan los siguientes documentos:

☐	☐	☐
☐	☐	☐

3. DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN (Marque con una "X" la opción correcta)

A efectos de lugar de notificación el interesado/a señala como domicilio preferente: El indicado en datos del solicitante ☐ El indicado a continuación ☐

TIPO DE VÍA NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA BLOQUE NÚM. BIS ESCAL. PISO PUERTA C.POSTAL

MUNICIPIO / ENTIDAD DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO PROVINCIA TELÉFONO

LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Lugar: Fecha:

Firma:

LUGAR, FECHA Y FIRMA DEL/DE LA EMPRESARIO/A, CUANDO PROCEDA

Lugar: Fecha:

Firma:

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE LA SOLICITUD: DIRECCIÓN PROVINCIAL O ADMINISTRACIÓN DE LA TGSS:

ADVERTENCIA: En las Comunidades Autónomas con lengua cooficial, existe su disposición este impreso redactado en lengua vernácula.

TA.1
07-2024



5. La Seguridad Social es uno de los pilares del bienestar social, financiada principalmente por las cotizaciones de trabajadores y empresas. Cada concepto por el que se cotiza está destinado a cubrir necesidades concretas de la ciudadanía. En grupos de 4 investigad y analizad cómo se distribuyen las aportaciones a la Seguridad Social y por qué son esenciales para garantizar la protección social.

A continuación, reflexionad en equipo y tratad de dar respuesta a las siguientes cuestiones:

- a) ¿Por qué es importante que tanto trabajadores como empresas contribuyan a la Seguridad Social?**
- b) ¿Qué consecuencias tendría para la sociedad que estas aportaciones no se realizaran correctamente?**
- c) ¿Qué mejoras o cambios propondrías en el sistema de cotizaciones?**

Cada grupo asignará un portavoz para exponer las conclusiones de su equipo ante el resto de la clase.

Solución:

La finalidad es que el alumnado reflexione sobre la importancia de las aportaciones de trabajadores y empresarios para el mantenimiento de la Seguridad Social.

Se ofrecen como posibles respuestas a las preguntas planteadas las siguientes soluciones, aunque cada equipo puede aportar su propia respuesta y debe valorarse si es válida o no.

- a) ¿Por qué es importante que tanto trabajadores como empresas contribuyan a la Seguridad Social?

Es fundamental que tanto trabajadores como empresarios contribuyan a la Seguridad Social por los siguientes motivos:

- Las cotizaciones financian prestaciones fundamentales como las pensiones, subsidios, bajas médicas, permisos de maternidad/paternidad, y coberturas por accidentes o enfermedades.
- Permiten repartir la carga económica entre trabajadores y empresarios, lo que asegura que el sistema sea más equitativo y sostenible.
- Un sistema sólido de Seguridad Social fomenta la estabilidad económica.



b) ¿Qué consecuencias tendría para la sociedad que estas aportaciones no se realizaran correctamente?

Falta de protección para los trabajadores y vulnerabilidad económica, ya que aumentaría el riesgo de caer en la pobreza, especialmente en situaciones de emergencia o al llegar a la edad de jubilación.

Desigualdad para la sociedad. Se incrementaría la brecha entre las personas que se pueden costear servicios privados y los que no, generando mayores niveles de exclusión social.

Inestabilidad económica. Se generaría incertidumbre, lo que afectaría negativamente a la confianza de la ciudadanía y de las empresas en el sistema económico.

c) ¿Qué mejoras o cambios propondrías en el sistema de cotizaciones?

Impulsar incentivos a las empresas y autónomos.

Fomentar la educación en relación al sistema de Seguridad Social y su importancia.

Revisar los tipos de cotización para que se adapten a la situación personal de cada trabajador y empresa.

6. Lucía Pérez es una trabajadora autónoma dada de alta en el RETA. Prevé que sus rendimientos netos mensuales serán de 2.100€ durante el año 2025. En base a estos rendimientos netos, Lucía se encuentra en el tramo 6 de cotización:

Tramos de rendimientos netos Euros/mes		Base mínima. Euros/mes	Base máxima. Euros/mes
Tramo 6	> 2.030 y ≤ 2.330	1.274,51	2.330

Calcula cuál sería la cuota mínima mensual si Lucía opta por la base mínima y la cuota máxima si lo hace por la base máxima. Desglosa cada cuota por los distintos tipos de cotización.

Solución:



La gestión de los recursos humanos

Calculamos la cuota mínima y máxima de cada concepto del siguiente modo:

Cuota mínima = Base mínima x tipo de cotización/100

Cuota máxima = Base máxima x tipo de cotización/100

	TIPO	Cuota mínima	Cuota máxima
Contingencias comunes	28,30%	=1274,51 x 28,30/100 = 360,69	=2330 x 28,30/100 = 659,39
Contingencias profesionales	1,30%	=1274,51 x 1,30/100 = 16,57	=2330 x 1,30/100 = 30,29
Cese de actividad	0,90%	=1274,51 x 0,90/100 = 11,47	=2330 x 0,90/100 = 20,97
Formación profesional	0,10%	=1274,51 x 0,10/100 = 1,27	=2330 x 0,1/100 = 2,33
MEI	0,80%	=1274,51 x 0,80/100 = 10,20	=2330 x 0,80/100 = 18,64

Cuota mínima = 360,69 + 16,57 + 11,47 + 1,27 + 10,20 = 400,20 €

Cuota máxima = 659,39 + 30,29 + 20,97 + 2,33 + 18,64 = 731,62 €

PONTE A PRUEBA

1. En Tejidos Alcántara trabajan 3 trabajadores con contrato indefinido: Félix, Carla y Maribel, cuyas bases de cotización y categorías profesionales durante el mes de abril de 2026 son las siguientes:

	Félix	Carla	Maribel
Categoría profesional	Administrativo	Responsable de ventas	Dependiente
Grupo cotización	4	3	7
BCCC	2.100,00 €	3.000,00 €	1.800,00 €



BCCP	2.250,00 €	3.300,00 €	1.950,00 €
Horas extra normales	150,00 €	300,00 €	150,00 €

a) Calcula la cotización que debe practicar la empresa en la nómina de cada trabajador por cada uno de los conceptos correspondiente: Contingencias comunes, Desempleo, Formación Profesional y Mecanismo de Equidad Intergeneracional.

b) Calcula la aportación que realizará la empresa para cada concepto y cada trabajador.

c) Suma los importes para determinar:

- El total que la empresa debe ingresar en la Seguridad Social por cada trabajador.
- El importe total que Tejidos Alcántara debe ingresar en concepto de cotizaciones a la Seguridad Social.

Ten en cuenta:

- Todos los trabajadores tienen contrato indefinido y ninguno ha realizado horas extraordinarias.
- A esta empresa le corresponde el código CNAE 13. Tendrás que averiguar el tipo de IT e IMS que corresponde a este código CNAE.
- La siguiente tabla te ayudará a plasmar los resultados.

Solución:

En primer lugar, comprobamos las bases mínimas y máximas para cada grupo de cotización:

Bases de cotización contingencias comunes			
Grupo de cotización	Categorías profesionales	Base mínima	Base máxima



La gestión de los recursos humanos

1	Ingenieros y Licenciados. Personal de alta dirección	1.847,40	4.720,50	€/mes
2	Ingenieros técnicos	1.532,10	4.720,50	
3	Jefes administrativos y de taller	1.332,90	4.720,50	
4	Ayudantes no titulados	1.323,00	4.720,50	
5	Oficiales administrativos	1.323,00	4.720,50	
6	Subalternos	1.323,00	4.720,50	
7	Auxiliares administrativos	1.323,00	4.720,50	
8	Oficiales de primera y segunda	44,10	157,35	€/día
9	Oficiales de tercera y Especialistas	44,10	157,35	
10	Peones	44,10	157,35	
11	Trabajadores menores de 18 años	44,10	157,35	

Las BCCC se encuentran dentro de los límites de cada grupo de cotización.

Comprobamos también que las BCCP se encuentran dentro de las bases mínima y máxima:

Topes cotización de AT y EP	
Máximo	Mínimo
4.720,50	1.323,00

Tomamos para el cálculo las BCCC y BCCP indicadas para cada trabajador.

	BASES	Félix	Carla	Maribel
Aportación trabajador	Contingencias comunes	2.100,00 €	3.000,00 €	1.800,00 €
	Horas extra fuerza mayor	- €	- €	- €
	Resto HE	150,00 €	300,00 €	150,00 €
	Desempleo	2.250,00 €	3.300,00 €	1.950,00 €
	Formación Profesional	2.250,00 €	3.300,00 €	1.950,00 €



La gestión de los recursos humanos

	MEI	2.100,00 €	3.000,00 €	1.800,00 €
Aportación empresa	Contingencias comunes	2.100,00 €	3.000,00 €	1.800,00 €
	Horas extra fuerza mayor	- €	- €	- €
	Resto HE	150,00 €	300,00 €	150,00 €
	AT y EP	2.250,00 €	3.300,00 €	1.950,00 €
	Desempleo	2.250,00 €	3.300,00 €	1.950,00 €
	Formación Profesional	2.250,00 €	3.300,00 €	1.950,00 €
	FOGASA	2.250,00 €	3.300,00 €	1.950,00 €
	MEI	2.100,00 €	3.000,00 €	1.800,00 €

Reflejamos a continuación los tipos a aplicar en cada concepto.

	TIPOS	Félix	Carla	Maribel
Aportación trabajador	Contingencias comunes	4,70%	4,70%	4,70%
	Horas extra fuerza mayor	2,00%	2,00%	2,00%
	Resto HE	4,70%	4,70%	4,70%
	Desempleo	1,55%	1,55%	1,55%
	Formación Profesional	0,10%	0,10%	0,10%
	MEI	0,15%	0,15%	0,15%
Aportación empresa	Contingencias comunes	23,60%	23,60%	23,60%
	Horas extra fuerza mayor	12,00%	12,00%	12,00%
	Resto HE	23,60%	23,60%	23,60%



La gestión de los recursos humanos

AT y EP	1,85%	1,85%	1,85%
Desempleo	5,50%	5,50%	5,50%
Formación Profesional	0,60%	0,60%	0,60%
FOGASA	0,20%	0,20%	0,20%
MEI	0,75%	0,75%	0,75%

Multiplicando cada base por su tipo correspondiente obtenemos los resultados de las cuotas para cada concepto.

		Félix	Carla	Maribel	TOTAL
Aportación trabajador	Contingencias comunes	98,70 €	141,00 €	84,60 €	324,30 €
	Horas extra fuerza mayor	- €	- €	- €	- €
	Resto HE	7,05 €	14,10 €	7,05 €	28,20 €
	Desempleo	34,88 €	51,15 €	30,23 €	116,25 €
	Formación Profesional	2,25 €	3,30 €	1,95 €	7,50 €
	MEI	3,15 €	4,50 €	2,70 €	10,35 €
Aportación empresa	Contingencias comunes	495,60 €	708,00 €	424,80 €	1.628,40 €
	Horas extra fuerza mayor	- €	- €	- €	- €
	Resto HE	35,40 €	70,80 €	35,40 €	141,60 €
	AT y EP	41,63 €	61,05 €	36,08 €	138,75 €
	Desempleo	123,75 €	181,50 €	107,25 €	412,50 €
	Formación Profesional	13,50 €	19,80 €	11,70 €	45,00 €



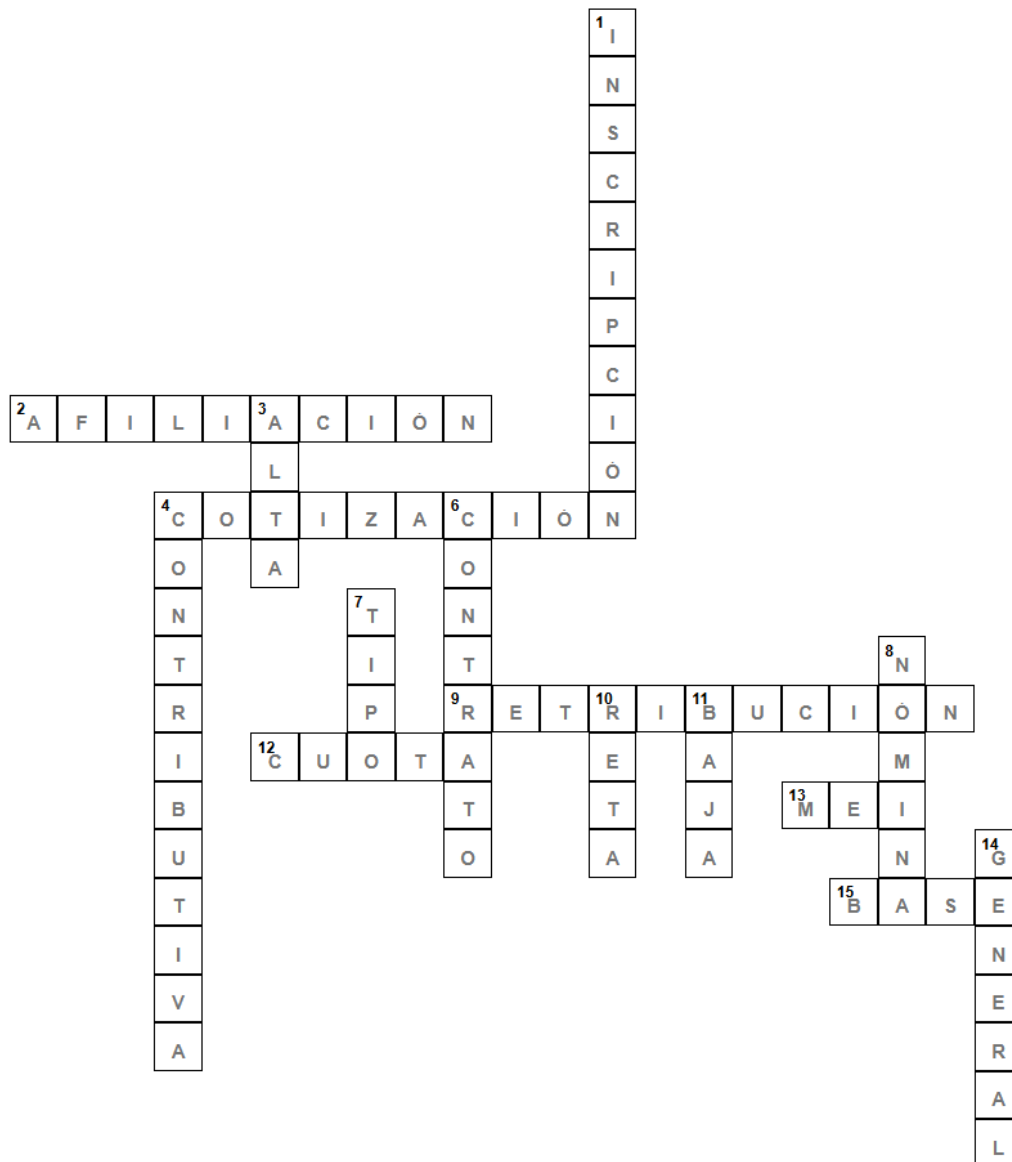
La gestión de los recursos humanos

	FOGASA	4,50 €	6,60 €	3,90 €	15,00 €
	MEI	15,75 €	22,50 €	13,50 €	51,75 €
	TOTAL	876,15 €	1.284,30 €	759,15 €	2.919,60 €



SÍNTESIS

Crucigrama





La gestión de los recursos humanos



INVESTIGA

La cuota de solidaridad es una medida que se implantó en enero de 2025 en el sistema de la Seguridad Social en España y que afecta a salarios elevados.

Lee con atención el artículo proporcionado y, si es necesario, busca información adicional en Internet para responder a las siguientes preguntas relacionadas con esta medida.

- ¿Qué es la cuota de solidaridad y a quién afecta?
- ¿Cuál es la base máxima de cotización en 2025 y cómo se calcula?
- ¿Qué porcentaje de la cuota de solidaridad corresponde al trabajador y cuál a la empresa?
- ¿Por qué los trabajadores autónomos no están sujetos a la cuota de solidaridad?
- ¿Cómo puede influir esta medida en el sistema de pensiones?

A continuación, en grupos de cuatro debatiréis sobre las siguientes cuestiones:

- ¿Creéis que esta medida es justa?
- ¿Cómo creéis que afecta a las empresas y a los trabajadores con salarios elevados?
- ¿Qué opináis de que los autónomos estén excluidos de esta medida?

Compartid vuestras conclusiones con el resto de la clase y anotad las aportaciones de cada grupo en la pizarra.

NOTICIA EXPANSIÓN

Los salarios que superen la base máxima de cotización pagarán desde hoy una 'cuota de solidaridad'

La entrada en vigor de la llamada cuota de solidaridad afectará a los asalariados con sueldos elevados, pero no a los autónomos.



La gestión de los recursos humanos

La Seguridad Social aplicará desde este miércoles, 1 de enero, una cotización adicional, denominada cuota de solidaridad, a los salarios que superen la base máxima, que para 2025 se situará en 4.909 euros mensuales (58.908 euros al año), tras revalorizarse un 4% respecto a 2024.

Esta cuota de solidaridad se repartirá entre empresario y trabajador, aunque no en la misma proporción: en torno al 83,4% irá a cargo de la empresa y cerca del 16,6% correrá a cargo del trabajador.

La reforma de pensiones llevada a cabo por José Luis Escrivá cuando era ministro de Seguridad Social establece que, desde 2024 hasta 2050, las bases máximas de cotización han de subir anualmente el IPC promedio de los 12 meses anteriores a noviembre de cada año más una cuantía fija de 1,2 puntos.

Teniendo en cuenta que el IPC interanual de noviembre fue del 2,4%, se obtiene que la inflación promedio desde diciembre de 2023 a noviembre de 2024 es del 2,8%.

Solución:

a) ¿Qué es la cuota de solidaridad y a quién afecta?

La cuota de solidaridad es una cotización adicional a la Seguridad Social que se aplica a los salarios que superan la base máxima de cotización. Afecta únicamente a los trabajadores asalariados cuyos ingresos mensuales exceden esa base máxima, que en 2025 es de 4.909 euros mensuales. Los autónomos no están sujetos a esta cuota.

b) ¿Cuál es la base máxima de cotización en 2025 y cómo se calcula?

La base máxima de cotización en 2025 es de 4.909 euros mensuales (58.908 euros anuales).

Se calcula aplicando:

- El IPC promedio de los 12 meses anteriores a noviembre de 2024, que es 2,8%.



- Una cantidad fija de 1,2 puntos.

Fórmula:

Incremento base máxima = Base máxima anterior $\times$ (IPC promedio+1,2%)

c) ¿Qué porcentaje de la cuota de solidaridad corresponde al trabajador y cuál a la empresa?

La cuota de solidaridad se distribuye así:

- 83,4% lo paga la empresa.
- 16,6% lo paga el trabajador.

d) ¿Por qué los trabajadores autónomos no están sujetos a la cuota de solidaridad?

No se aplica a los trabajadores autónomos porque está destinada a aquellos que cotizan en el Régimen General. Los autónomos tienen un sistema de cotización diferente y no están sujetos a esta cotización adicional.

e) ¿Cómo puede influir esta medida en el sistema de pensiones?

La cuota de solidaridad tiene como objetivo mejorar los ingresos de la Seguridad Social y reforzar la sostenibilidad del sistema de pensiones. Al gravar las rentas más altas, se asegura que quienes más ganan contribuyan más al sistema, beneficiando así a las pensiones presentes y futuras. Sin embargo, no aumenta las prestaciones futuras de los afectados, ya que estas ya están limitadas por la base máxima de cotización.

TEST DE REPASO



La gestión de los recursos humanos

1. ¿Quiénes tienen derecho a recibir protección de la Seguridad Social?

- a) Solo las personas trabajadoras españolas.
- b) Solo las personas españolas.
- c) Todos los ciudadanos.**

2. La acción protectora de la Seguridad Social que reciben las personas que no han contribuido lo suficiente se denomina:

- a) Asistencial.**
- b) Contributiva.
- c) Contingencial.

3. Es un organismo que forma parte de la Seguridad Social:

- a) El Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).
- b) La Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).
- c) Ambos son organismos que forman parte de la Seguridad Social.**

4. ¿Cómo se sufragan las prestaciones que realiza la Seguridad Social?

- a) Mediante las aportaciones de los trabajadores y los empresarios.
- b) Mediante las aportaciones de los presupuestos del Estado.
- c) Tanto con las cuotas de los trabajadores y empresarios como a través de aportaciones de los presupuestos del Estado.**

5. El régimen que engloba a la mayoría de personas trabajadoras es el:

- a) Régimen de Trabajadores del Mar.
- b) Régimen de la Minería del Carbón.
- c) Régimen General.**

6. El Régimen que incluye a los trabajadores por cuenta propia se denomina:



a) Régimen General.

b) RETA.

c) Régimen Especial de los Trabajadores del Mar.

7. La inscripción a la Seguridad Social es un trámite obligatorio que deben realizar:

a) Personas trabajadoras.

c) Empresas y autónomos.

d) La realiza la Seguridad Social de oficio.

8. Los trámites para la afiliación a la Seguridad Social de un trabajador los realiza:

a) El propio trabajador.

b) La empresa que los contrata por primera vez.

c) La Seguridad Social de oficio.

9. El alta de la persona trabajadora a la Seguridad Social:

a) Se realiza en el momento de la afiliación con la particularidad de ser obligatoria y única.

b) Es exigida a los empresarios cada vez que realicen una contratación.

c) Es voluntaria, salvo que cambie de régimen.

10. Aportación económica que, de forma obligatoria, deben realizar trabajadores y empleadores, así como autónomos, para financiar las prestaciones y servicios de la Seguridad Social:

a) Afiliación.

b) Inscripción.



c) Cotización.

11. La base de cotización en el Régimen General se establece:

a) De forma voluntaria y de acuerdo a las prestaciones que se quieran recibir.

b) En función del tipo de contrato.

c) Tomando como referencia la retribución del trabajador, con unos límites.

12. El MEI es el:

a) Mecanismo de estabilidad intersectorial.

b) Mecanismo de equidad intergeneracional.

c) Mantenimiento estable de incentivos.

13. La cotización por el Fondo de Garantía Salarial:

a) Le corresponde pagarla solo al trabajador.

b) La pagan tanto trabajador como empresario.

c) Le corresponde pagarla únicamente al empresario.

14. El tipo de cotización por el MEI:

a) Se incrementa progresivamente desde el año 2024 al 2029.

b) Es del 0,60%.

c) Sólo afecta a los trabajadores por cuenta ajena.

15. El proceso de liquidación de cotizaciones a la Seguridad Social:

a) La realiza la persona empresaria de manera presencial en las oficinas de la TGSS.

b) La realiza la persona empresaria de manera electrónica a través del Sistema RED.



c) La realiza el propio trabajador a través de su entidad bancaria.

16. La retribución salarial la compone:

a) El salario base y las prestaciones de la Seguridad Social.

b) El salario base y las indemnizaciones por traslado.

c) El salario base y los complementos que no tengan carácter compensatorio.

17. El alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos se debe realizar:

a) Antes de iniciar la actividad y con una antelación máxima de 60 días.

b) Antes de iniciar la actividad y con una antelación mínima de 60 días.

c) Una vez iniciada la actividad.

Comprueba tu aprendizaje

Definir las características del sistema de la Seguridad Social

1. Señala qué modalidades de prestaciones realiza el sistema de la Seguridad Social.

Solución:

Asistencial y contributiva.

2. Di si es cierta esta afirmación: "Las prestaciones que realiza la Seguridad Social van destinadas exclusivamente a las personas trabajadoras".

Solución:

No, es falsa, las reciben todos los ciudadanos bien en modalidad básica (asistencial) o bien en la modalidad contributiva, de acuerdo a unas condiciones



establecidas.

3. ¿En qué régimen se incluyen los trabajadores por cuenta ajena de las distintas ramas de actividad?

Solución:

En el Régimen General de la Seguridad Social.

4. Señala de las siguientes prestaciones de la Seguridad Social cuales son económicas y cuáles no: asistencia médica; jubilación; servicios sociales; asistencia farmacológica; desempleo.

Solución:

Económicas: jubilación, farmacológica, desempleo.

No económicas: asistencia médica y servicios sociales.

5. ¿A quién va dirigido el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos?

Solución:

Incluye con carácter general a los trabajadores mayores de 18 años que, de forma habitual, personal y directa, realizan una actividad económica a título lucrativo, sin sujeción a contrato de trabajo y aunque utilicen el servicio remunerado de otras personas.

6. ¿A quién o quiénes van destinadas las prestaciones básicas o asistenciales de la Seguridad Social?

Solución:

A todos los ciudadanos que: bien no disponen de recursos mínimos o no han contribuido lo suficiente.

7. ¿De qué recursos dispone la Seguridad Social para hacer frente a todas sus prestaciones?

Solución:



De las aportaciones de las empresas y trabajadores mediante las cotizaciones sociales y mediante el Presupuesto del Estado.

Analizar qué trámites laborales tienen la naturaleza de obligatorios

8. ¿Cómo se denomina al trámite administrativo que realizan las empresas y los autónomos al darse de alta en la Seguridad Social?

Solución:

Inscripción a la Seguridad Social.

9. ¿Qué es el código de cuenta de cotización?

Solución:

Al número de identificación para empresas y autónomos ante la administración laboral.

10. Justifica esta afirmación: “El alta de las personas trabajadoras a la Seguridad Social puede ser múltiple, incluso simultánea”.

Solución:

Múltiple porque el alta se produce cada vez que se inicia en una actividad bien en la misma o en diferente empresa.

Simultánea, porque puede estar de alta al mismo tiempo en diferentes empresas o en diferentes actividades.

11. ¿Quién debe realizar y en qué momento la afiliación de forma obligatoria?

Solución:

La obligación recae sobre el empresario y debe realizarla antes del inicio de la actividad laboral.

12. ¿Quién debe liquidar las cuotas de los trabajadores a la Seguridad Social? ¿Cuál es el plazo del que disponen?

**Solución:**

Los empresarios y profesionales están obligados a liquidar las cuotas deducidas del recibo de salarios. El plazo en general es, dentro del mes natural siguiente al del devengo.

13. Explica qué es la cotización a la Seguridad Social y cuáles los diferentes conceptos por los que contribuyen la empresa y trabajador a la Seguridad Social.**Solución:**

La cotización a la Seguridad Social es la aportación económica que, de forma obligatoria, deben realizar trabajadores y empleadores, así como trabajadores autónomos, para financiar las prestaciones y los servicios de la Seguridad Social.

Los conceptos por los que contribuyen empresa y trabajador a la Seguridad Social son:

- Contingencias comunes
- Horas extraordinarias de fuerza mayor.
- Resto de horas extras
- Desempleo
- Formación Profesional
- Mecanismo de Equidad Intergeneracional
- Fondo de Garantía Salarial.
- Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

14. ¿Cuál es el plazo que tienen los trabajadores autónomos para darse de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA)?**Solución:**

El alta en el RETA debe realizarse antes del inicio de la actividad con una antelación máxima de 60 días.

Identificar y describir la estructura básica del recibo de salario**15. ¿Cómo se denomina a la suma de las percepciones salariales y no salariales?****Solución:**



Total devengado.

16. Separa de las siguientes percepciones las que son salariales de las que no lo son: antigüedad, dietas viaje, idiomas, nocturnidad, plus distancia, horas extras, desgaste herramientas, salario en especie, sueldo base.

Solución:

Percepciones salariales: antigüedad, idiomas, nocturnidad, horas extras, salario en especie, sueldo base.

Percepciones no salariales: dietas viaje, plus distancia, desgaste herramientas.

17. Cita las deducciones que se le practican al salario del trabajador.

Solución:

Las cotizaciones a la Seguridad Social, las retenciones a cuenta del IRPF y los anticipos de nómina.

18. ¿Cuál es la función del FOGASA? ¿Quién cotiza por ello?

Solución:

Es un fondo destinado a garantizar el pago de salarios de los trabajadores, frente a quiebras o concurso de acreedores.

Los obligados a cotizar por ellos son únicamente los empresarios.

19. ¿Qué es el Mecanismo de Equidad Intergeneracional?

Solución:

Es un tipo de cotización extra que afecta a trabajadores y empresa. Se introdujo en 2023 con la finalidad de compensar el aumento de la esperanza de vida y el desequilibrio que produce esta entre las personas en edad de trabajar y las personas jubiladas. El objetivo es que la recaudación por este concepto distribuya el coste de las pensiones entre distintas generaciones de personas trabajadoras.

20. ¿Qué percepciones están excluidas de cotización a la Seguridad Social? Cita tres ejemplos.

Solución:



Las percepciones que tiene el carácter de no salariales: indemnizaciones, dietas de viaje, plus distancia, prenda de trabajo, herramientas, etc.

Calcular los costes de personal y Seguridad Social a cargo de la empresa

21. Una empresa tiene un único trabajador cuya BCCC y BCCP es de 1945€, sin horas extra. El trabajador pertenece al Grupo de Cotización 3. Según el CNAE de la empresa los tipos aplicables para las contingencias profesionales son IT 1% e IMS 1,05%. Calcula la aportación a la Seguridad Social que corresponde tanto del trabajador como de la empresa. Aplica el % del MEI del año 2026.

Solución:

	Trabajador1
GRUPO COTIZACIÓN	3
BCCC	1.945,00 €
BCCP	1.945,00 €
Horas extra fuerza mayor	- €
Resto HE	- €
IT	1%
IMS	1,05%

En primer lugar, comprobamos las bases mínima y máxima para el grupo de cotización al que pertenece el trabajador:

BCCC

GRUPO	BASE	BASE
--------------	-------------	-------------



La gestión de los recursos humanos

	MIN	MAX
3	1332,9	4720,5

BCCP

Topes cotización de AT y EP	
Máximo	Mínimo
4.720,50	1.323,00

Como las bases del trabajador se encuentran dentro de las bases mínimas y máximas, tomaremos las bases del trabajador para el cálculo de las cuotas:

		BASES	TIPOS	IMPORTES
Aportación trabajador	Contingencias comunes	1.945,00 €	4,70%	91,42 €
	Horas extra fuerza mayor	- €	2,00%	- €
	Resto HE	- €	4,70%	- €
	Desempleo	1.945,00 €	1,55%	30,15 €
	Formación Profesional	1.945,00 €	0,10%	1,95 €
	MEI	1.945,00 €	0,15%	2,92 €
Aportación empresa	Contingencias comunes	1.945,00 €	23,60%	459,02 €
	Horas extra fuerza mayor	- €	12,00%	- €
	Resto HE	- €	23,60%	- €
	AT y EP	1.945,00 €	2,05%	39,87 €
	Desempleo	1.945,00 €	5,50%	106,98 €
	Formación Profesional		0,60%	



La gestión de los recursos humanos

		1.945,00 €		11,67 €
	FOGASA	1.945,00 €	0,20%	3,89 €
	MEI	1.945,00 €	0,75%	14,59 €
	TOTAL			762,44 €

Total Cotización trabajador	126,43 €
Total Aportación Empresa	636,02 €

22. Calcula el importe de cotización de la empresa y de un trabajador con contrato indefinido a tiempo completo, en el régimen general de la seguridad social teniendo en cuenta que pertenece a la categoría de ayudante no titulado que desarrolla las funciones de dependiente en un comercio al por menor. El tipo de cotización por IT es el 0,95% y IMS del 0,70%; la base de cotización por contingencias comunes asciende a 1.450 y la base por contingencias profesionales a 1.628; horas extras normales por 178€.

Solución:

		BASES	TIPOS	IMPORTES
Aportación trabajador	Contingencias comunes	1.450,00 €	4,70%	68,15 €
	Horas extra fuerza mayor	- €	2,00%	- €
	Resto HE	178,00 €	4,70%	8,37 €
	Desempleo	1.628,00 €	1,55%	25,23 €
	Formación Profesional	1.628,00 €	0,10%	1,63 €



La gestión de los recursos humanos

	MEI	€ 1.450,00	0,15%	€ 2,18
Aportación empresa	Contingencias comunes	€ 1.450,00	23,60%	€ 342,20
	Horas extra fuerza mayor	€ -	12,00%	€ -
	Resto HE	€ 178,00	23,60%	€ 42,01
	AT y EP	€ 1.628,00	1,65%	€ 26,86
	Desempleo	€ 1.628,00	5,50%	€ 89,54
	Formación Profesional	€ 1.628,00	0,60%	€ 9,77
	FOGASA	€ 1.628,00	0,20%	€ 3,26
	MEI	€ 1.450,00	0,75%	€ 10,88
	TOTAL			€ 630,06

Total Cotización trabajador	105,55 €
Total Aportación Empresa	524,51 €

23. Localiza en la página web de la Seguridad Social la tabla de bases mínimas y máximas para cada uno de los tramos de rendimientos netos del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos para el año en curso. ¿En qué tramo se encuentra un trabajador cuyos rendimientos netos mensuales sean de 2.750€?

Solución:

Para el año 2025 la tabla de bases mínimas y máximas es la siguiente (esta tabla varía cada año, por lo que deberá comprobarse que el alumnado toma los datos de



forma correcta):

Tramos de rendimientos netos Euros/mes		Base mínima. Euros/mes	Base máxima. Euros/mes
Tramo 1	$\geq 1.166,70$ y ≤ 1.300	950,98	1.300
Tramo 2	> 1.300 y ≤ 1.500	960,78	1.500
Tramo 3	> 1.500 y ≤ 1.700	960,78	1.700
Tramo 4	> 1.700 y ≤ 1.850	1.143,79	1.850
Tramo 5	> 1.850 y ≤ 2.030	1.209,15	2.030
Tramo 6	> 2.030 y ≤ 2.330	1.274,51	2.330
Tramo 7	> 2.330 y ≤ 2.760	1.356,21	2.760
Tramo 8	> 2.760 y ≤ 3.190	1.437,91	3.190
Tramo 9	> 3.190 y ≤ 3.620	1.519,61	3.620
Tramo 10	> 3.620 y ≤ 4.050	1.601,31	4.050
Tramo 11	> 4.050 y ≤ 6.000	1.732,03	4.909,50
Tramo 12	> 6.000	1.928,10	4.909,50

Por lo que un trabajador con unos rendimientos netos mensuales de 2.750€ se encuentra en el tramo 8. Su base mínima será de 1.437,91€ y su base máxima de



3.190 €.

24. Calcula las cuotas mínima y máxima desglosadas por tipo de cotización de un trabajador autónomo que prevé que tendrá unos rendimientos netos mensuales de 1.750€. Las bases mínima y máxima para los distintos tramos son:

Tramos de rendimientos netos Euros/mes		Base mínima. Euros/mes	Base máxima. Euros/mes
Tramo 1	$\geq 1.166,70$ y ≤ 1.300	950,98	1.300
Tramo 2	> 1.300 y ≤ 1.500	960,78	1.500
Tramo 3	> 1.500 y ≤ 1.700	960,78	1.700
Tramo 4	> 1.700 y ≤ 1.850	1.143,79	1.850
Tramo 5	> 1.850 y ≤ 2.030	1.209,15	2.030
Tramo 6	> 2.030 y ≤ 2.330	1.274,51	2.330

Solución:

El trabajador se encuentra en el tramo 4, por lo que su base mínima será 1.143,79€ y su base máxima 1.850€. Sobre estas bases calculamos las distintas cuotas:

	TIPO	Cuota mínima	Cuota máxima
Contingencias comunes	28,30%	$= 1.143,79 \times 28,30/100$ $= 323,69$	$= 1.850 \times 28,30/100 =$ 523,55
Contingencias profesionales	1,30%	$= 1.143,79 \times 1,30/100$ $= 14,87$	$= 1.850 \times 1,30/100 =$ 24,05
Cese de actividad	0,90%	$= 1.143,79 \times 0,90/100$ $= 10,29$	$= 1.850 \times 0,90/100 =$ 16,65
Formación	0,10%	$= 1.143,79 \times 0,10/100$	$= 1.850 \times 0,1/100 =$



profesional		= 1,14	1,85
MEI	0,80%	= $1143,79 \times 0,80/100$ = 9,15	= $1850 \times 0,80/100$ = 14,80
Total		359,15 €	580,90 €

RETO PROFESIONAL - Un trabajador en La Casita de Papel

El negocio de La Casita de papel está creciendo, por lo que Severina y Tomás deciden contratar a un trabajador para reforzar el equipo. Tras una ronda de entrevistas deciden contratar a Alberto Gómez Hueso, quien no tiene ningún tipo de cualificación profesional pero ha demostrado un gran entusiasmo y ganas de trabajar en la entrevista, por lo que deciden darle una oportunidad.

Alberto es contratado como dependiente, persona que, en el punto de venta al público, se encarga de realizar las ventas con conocimientos reales de los productos. También se responsabiliza de la atención, cobro e información directa al público, la reposición de mercancías, colocación de novedades, tramitación de pedidos, venta no presencial, colocación de escaparates y demás labores propias del puesto relacionadas con la venta.

Debes ayudar a Severina y Tomás a realizar las gestiones relacionadas con la contratación de Alberto.

INVESTIGA

En esta etapa debes buscar y analizar información relevante para el proceso de contratación. Realiza las siguientes tareas:

- Accede a la página web del SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal) y encuentra el modelo de contrato más adecuado para la contratación de Alberto, considerando que el trabajo será a jornada completa y de duración indefinida.
- Investiga cuáles son las obligaciones de la empresa en relación con la Seguridad Social y el alta del nuevo trabajador.
- Determina qué convenio colectivo podría ser aplicable a esta empresa y busca información sobre el salario base correspondiente a Alberto según su categoría profesional.

ELABORA

Con los datos proporcionados, realiza los siguientes cálculos:



a) Calcula la nómina del primer mes de trabajo de Alberto, teniendo en cuenta los siguientes datos:

- Salario base: 1.142,86 €/mes.
- Base de cotización por contingencias comunes: 1.333,34 €.
- Base de cotización por contingencias profesionales: 1.333,34 €
- Tipo de retención por IRPF: 2%
- Tipo At y EP: IT 0,95% y IMS 0,7%.
- Alberto es contratado el 1 de junio.

b) Calcula el coste total para la empresa desglosando la aportación empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes, profesionales, formación profesional, desempleo, FOGASA y MEI.

PRESENTA

En equipo preparad una prestación en la que:

- Expongáis el modelo de contrato seleccionado y explicuéis los motivos por los que consideráis que es el más adecuado.
- Mostréis los cálculos realizados para la nómina y el coste empresarial.
- Resumáis las gestiones necesarias para la contratación de Alberto y el alta en la Seguridad Social.
- Reflexionéis sobre la importancia de cumplir correctamente con las obligaciones laborales y de cotización para garantizar los derechos de los trabajadores y la sostenibilidad del sistema.

Solución:

INVESTIGA

a) Accede a la página web del SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal) y encuentra el modelo de contrato más adecuado para la contratación de Alberto, considerando que el trabajo será a jornada completa y de duración indefinida.

El modelo de contrato más adecuado es el Contrato indefinido ordinario a tiempo completo. Con este contrato Alberto trabajará sin límite de duración en el tiempo y con contrato de jornada completa. Se trata de un tipo de contratación sencilla que, además, aporta estabilidad al trabajador y cumple con las necesidades de la empresa.



La gestión de los recursos humanos

b) Investiga cuáles son las obligaciones de la empresa en relación con la Seguridad Social y el alta del nuevo trabajador.

Las obligaciones de la empresa son:

- Alta del trabajador en la Seguridad Social antes de que comience a trabajar, utilizando el sistema RED.
- Comunicación del contrato al SEPE en un plazo de 10 días hábiles desde el inicio de la relación laboral. Se utilizará la aplicación Contrat@.
- Cotización a la Seguridad Social. La empresa debe realizar las aportaciones correspondientes a las cuotas del trabajador y del empresario.
- La empresa debe elaborar y entregar mensualmente al trabajador la nómina en la que indiquen todos los conceptos que forman parte de su retribución, las deducciones y las aportaciones del empresario a la Seguridad Social.

c) Determina qué convenio colectivo podría ser aplicable a esta empresa y busca información sobre el salario base correspondiente a Alberto según su categoría profesional.

El convenio colectivo que sería aplicable en este caso sería el de Convenio colectivo nacional del ciclo de comercio del papel y artes gráficas. Según los últimos datos publicados, el salario base que correspondería a Alberto según su categoría profesional sería de, al menos, 15.657,02€/año. La retribución corresponde al salario mínimo para doce mensualidades y dos pagas extraordinarias.

ELABORA

a) Calcula la nómina del primer mes de trabajo de Alberto, teniendo en cuenta los siguientes datos:

- Salario base: 1.242,86 €/mes.
- Base de cotización por contingencias comunes: 1.450 €.
- Base de cotización por contingencias profesionales: 1.450 €
- Tipo de retención por IRPF: 2%
- Tipo At y EP: IT 0,95% y IMS 0,7%.
- Alberto es contratado el 1 de junio.



La gestión de los recursos humanos

EMPRESA: CASA PAPEL S.L.	TRABAJADOR: Alberto Gómez Hueso	
DOMICILIO:	NIF:	
CIF:	Nº SEG. SOC.:	
CCC:	CATEGORIA: Auxiliar administrativo	
	GRUPO COTIZACION: 7	

Período liquidación: del 1 de Junio al 30 de Junio de 2026	Total días	30
--	------------	----

I. DEVENGOS	IMPORTE	TOTALES
1. Percepciones salariales		
Salario base	1.242,86	
Complementos salariales:		
Antigüedad		
Horas extraordinarias		
Horas complementarias		
Gratificaciones extraordinarias		
Salario en especie		
2. Percepciones no salariales		
Indemnizaciones o Suplidos		
Prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social		
Indemnizaciones por traslados, suspensiones o despidos.		
Otras percepciones no salariales		
A. TOTAL DEVENGADO		1.242,86 €

II. DEDUCCIONES		
1. Aportaciones del trabajador a las cotizaciones a la S.S y conceptos de recaudación conjunta		
	Tipo	
Contingencias comunes	4,70%	68,15 €
Desempleo	1,55%	22,48 €
Formación Profesional	0,10%	1,45 €
Horas extraordinarias Normales	4,70%	--
Horas extraordinarias de Fuerza Mayor	2,00%	--
Mecanismo de Equidad Intergeneracional	0,15%	2,18 €
TOTAL APORTACIONES		94,25 €
2. IRPF	2%	24,86 €
3. Anticipos		
4. Valor de los productos recibidos en especie		
5. Otras deducciones		
B. TOTAL A DEDUCIR		119,11 €
LIQUIDO TOTAL A PERCIBIR (A-B)		1.123,75 €
Firma y sello de la empresa		RECIBÍ

DETERMINACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN CONJUNTA Y DE LA BASE SUJETA A RETENCIÓN DEL IRPF Y APORTACIÓN DE LA EMPRESA			
1. Base de cotización por contingencias comunes			
Importe remuneración mensual	1.242,86 €		
Importe prorratea pagas extras	207,14 €	Tipo	Aportación Empresa
TOTAL	1.450,00 €	23,60%	342,20 €
Base			
2. Base de Contingencias AT y EP		1,65%	23,93 €
Profesionales y otros conceptos Desempleo	1.450,00 €	5,50%	79,75 €
de recaudación conjunta FP		0,60%	8,70 €
FOGASA		0,20%	2,90 €
3. Cotización por horas extras	--	23,60%	--
4. Cotización por horas extras fuerza mayor	--	12,00%	--
5. Mecanismo de Equidad Intergeneracional	1.450,00 €	0,75%	10,88 €
6. Base sujeta a retención del IRPF	1.242,86 €		



La gestión de los recursos humanos

b) Calcula el coste total para la empresa desglosando la aportación empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes, profesionales, formación profesional, desempleo, FOGASA y MEI.

		BASES	TIPOS	IMPORTES
Aportación trabajador	Contingencias comunes	1.450,00 €	4,70%	68,15 €
	Horas extra fuerza mayor	- €	2,00%	- €
	Resto HE	- €	4,70%	- €
	Desempleo	1.450,00 €	1,55%	22,48 €
	Formación Profesional	1.450,00 €	0,10%	1,45 €
	MEI	1.450,00 €	0,15%	2,18 €
Aportación empresa	Contingencias comunes	1.450,00 €	23,60%	342,20 €
	Horas extra fuerza mayor	- €	12,00%	- €
	Resto HE	- €	23,60%	- €
	AT y EP	1.450,00 €	1,65%	23,93 €
	Desempleo	1.450,00 €	5,50%	79,75 €
	Formación Profesional	1.450,00 €	0,60%	8,70 €
	FOGASA	1.450,00 €	0,20%	2,90 €
	MEI	1.450,00 €	0,75%	10,88 €
	TOTAL			562,60 €



La gestión de los recursos humanos